

Vol. XX No. 34 Segunda Época,
Fecha de publicación: 7 de octubre de 2013

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO ADMINISTRATIVO DONDE SE ESTABLECE LA RESTRICCIÓN PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL POLÍGONO PERIMÉTRICO DONDE SE DESARROLLARÁ LA FESTIVIDAD DENOMINADA ROMERÍA 2013 DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, DURANTE LOS DÍAS 11 Y 12 DE OCTUBRE.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El Presidente Constitucional del Municipio de Zapopan, Jalisco, C. Héctor Robles Peiro, con fundamento en lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 47 fracción V y lo dispuesto por el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco en su Artículo 33 Penúltimo Párrafo y el artículo 110 fracción II del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del municipio hago saber:

Que fue presentado ante esta Presidencia Municipal el oficio número 0700/OMPL-3217/2013, suscrito por la Lic. Karla Torres Cervantes, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias, donde propone el que sea determinada la restricción para la venta y consumo de bebidas alcohólicas desde las 19:00 diecinueve horas del día 11 once de octubre de 2013 dos mil trece y hasta las 24:00 veinticuatro horas del día 12 doce del mismo mes y año en el perímetro comprendido por las siguientes vialidades:

Avenida Patria, desde Laguna de Alvarado hasta Avenida Acueducto; Avenida Acueducto desde Avenida Patria hasta Periférico; Anillo Periférico desde Avenida Acueducto y hasta Constituyentes; Constituyentes desde Anillo Periférico y hasta General Manuel M. Diéguez; de Manuel M. Diéguez a Avenida D; desde Avenida D hasta Laguna de Alvarado y hasta Avenida Patria.

De igual forma quedan excluidas de la Restricción en razón de no influir en las actividades propias de la festividad denominada Romería de la Virgen de Zapopan en su versión 2013, los siguientes establecimientos:

Club Atlas Colomos, Hotel Country Plaza y el Auditorio Telmex.

Respecto de las Plazas denominadas Plaza Acueducto y Plaza Patria, así como Súper la Playa ubicado al cruce de las Avenidas Acueducto y Patria, se permitirá su funcionamiento únicamente en lo que se refiere al consumo en el anexo de Bar y no con venta en botella cerrada al público.

Lo anterior con fundamento en lo establecido por el Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco en su artículo 33 párrafo final mismo que, para los efectos que correspondan, se transcribe a continuación:

“Artículo 33. Los siguientes establecimientos autorizados para realizar los actos o actividades regulados en este reglamento podrán operar diariamente en los horarios ordinarios y extraordinarios, de acuerdo a lo señalado a continuación:

(...)

En los términos de la Ley en la materia, tienen prohibida la venta y no permitirán el consumo de bebidas alcohólicas los establecimientos y locales los días que se determinen conforme a la legislación Federal y Estatal relativos a las jornadas electorales; los que en forma expresa determine el ayuntamiento por acuerdo de cabildo o a través de sus reglamentos para casos de riesgo, emergencia o por causa de seguridad pública y los que en forma expresa y para fechas y plazos determinados decreta el titular del poder ejecutivo del estado. Al respecto no se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas durante los días, horarios y zonas que determine el Presidente Municipal con motivo de las fiestas de la Romería de la Virgen de Zapopan”

En razón de lo anteriormente expuesto tengo a bien expedir el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se determina que desde las 19:00 diecinueve horas del día 11 once y hasta las 24:00 veinticuatro horas del día 12 doce del mes de octubre del año 2013, en el perímetro comprendido por las vialidades Avenida Patria, desde Laguna de Alvarado hasta Avenida Acueducto; Avenida Acueducto desde Avenida Patria hasta Periférico; Anillo Periférico desde Avenida Acueducto y hasta Constituyentes; Constituyentes desde Anillo Periférico y hasta General Manuel M. Diéguez; de Manuel M. Diéguez a Avenida D; desde Avenida D hasta Laguna de Alvarado y hasta Avenida Patria, se prohíbe la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas con motivo de la preservación de la seguridad en el evento denominado Romería de la Virgen de Zapopan 2013.

Segundo. Se excluya a los siguientes establecimientos toda vez que no influyen en las actividades de la Romería: Club Atlas Colomos, Hotel Country Plaza y el Auditorio Telmex.

Respecto de las Plazas denominadas Plaza Acueducto y Plaza Patria, así como Súper la Playa ubicado al cruce de las Avenidas Acueducto y Patria, se permitirá su funcionamiento únicamente en lo que se refiere al consumo en el anexo de Bar y no con venta en botella cerrada al público.

Tercero. Se autoriza la prestación del servicio de sanitarios en los establecimientos ubicados dentro del perímetro para efecto de coadyuvar con la salubridad pública, permitiéndose el cobro por concepto de cuota de recuperación por limpieza y consumibles utilizados para la prestación de este servicio durante los días 11 once y 12 doce de octubre de 2013 dos mil trece.

Cuarto. De conformidad con el artículo 47 fracción V de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, el cual entrará en vigor a partir de su publicación.

Dado en el Palacio Municipal a los 26 veintiséis días del mes de septiembre de 2013 dos mil trece.

Dr. Héctor Robles Peiro.
Presidente Constitucional del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Licenciado Xavier Marconi Montero Villanueva.
Secretario del Ayuntamiento.

Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Historial

Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. VII No. 7. 22 de diciembre de 2000.

Se reforman las fracs. X, XIII y XVII del artículo 33 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. VIII No. 4. Segunda Época el 19 de marzo de 2001.

Se reforma el artículo 203 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. VIII No. 5. Segunda Época el 23 de mayo de 2001.

Se reforma el artículo 28, Frac. XIII segundo párrafo y se adicionan un tercer y cuarto párrafo a dicha fracción del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. VIII No. 7. Segunda Época el 7 de junio de 2001.

Se adiciona el artículo 153 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. VIII No. 16. Segunda Época el 15 de octubre de 2001.

Se reforman y adicionan los artículos 33, 171, 172 y noveno transitorio del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. IX No. 8. Segunda Época el 12 de marzo de 2002.

Se reforman y adicionan los artículos 178, 179, 184 y décimo transitorio del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. IX No. 20. Segunda Época el 20 de mayo de 2002.

Se adiciona la Frac. VI al artículo 7° del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. IX No. 23 Segunda Época el 18 de junio de 2002.

Se reforma el 2° párrafo del artículo 23 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. X No. 2 Segunda Época el 7 de febrero de 2003.

Se reforma el artículo 28 y se adiciona el artículo 47 Bis del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. X No. 5 Segunda Época el 5 de marzo de 2003.

Se reforman y adicionan los artículos 12 y 44 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. X No. 10 Segunda Época el 30 de mayo de 2003.

Se adiciona el artículo 59 Bis al Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. X No. 56 Segunda Época el 13 de agosto de 2003.

Se reforma y adiciona el Título Séptimo, que regula lo referente a los “Espectáculos Públicos” del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. X No. 57 Segunda Época el 3 de septiembre de 2003.

Se reforma el artículo 123 en su Frac. I y el artículo 144 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. X No. 58 Segunda Época el 10 de septiembre de 2003

Se reforman los artículos 71, 204 y 205 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. XI No. 21 Segunda Época el 25 de agosto de 2004.

Se adicionan al Título del Capítulo VIII, los artículos 192, 193, 196, así como la adición del artículo 174 Bis del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. XI No. 34 Segunda Época el 10 de noviembre de 2004.

Se reforman los artículos 30 y 36 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. XI No. 41 Segunda Época el 6 de diciembre de 2004.

Se reforma el artículo 15 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. XII No. 8 Segunda Época el 11 de marzo de 2005.

Se derogan los artículos 55 y 56 y se reforma el Capítulo IV del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. XII No. 40 Segunda Época el 25 de noviembre de 2005.

Se reforman y adicionan los artículos 2°, 3°, 28 y 34 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. XII No. 50 Segunda Época el 30 de diciembre de 2005.

Se reforman y adicionan los artículos 123, 170 y 189 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. XIII No. 6 Segunda Época el 25 de diciembre de 2006.

Se modifica el artículo 30 en su Frac. XXIV y se agrega una XXV para recorrer el texto que ya existía en la fracción XXIV del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. XIII No. 32 Segunda Época el 20 de septiembre de 2006.

Se adiciona la tabla del artículo 33 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. XIV No. 6 Segunda Época el 23 de febrero de 2007.

Se modifica el artículo 7° y se crea el artículo 7° Bis del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. XV No. 38 Segunda Época el 14 de noviembre de 2008.

Se reforman los artículos 1°, 3°, 30, 36, una adición a la Frac. VIII del artículo 33 y la adición del artículo 46 Bis., del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. XVII No. 82 Segunda Época el 13 de octubre de 2010.

Se reforman y adicionan los artículos 1°, Frac. III; 5° Bis; 28 Fracs. XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI; 28 Bis 33 y 34 Frac. VI del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. XVIII No. 15 Segunda Época el 12 de enero de 2011.

Se modifica la Frac. VI del artículo 7° del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Vol. XVIII No. 104 Segunda Época el 25 de agosto de 2011.

**Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan,
Jal.**

Vol. XI No. 12 publicado el 15 de junio de 2004 historial

XI 38 Se autoriza reformar y adicionar el artículo 116, Fracs., XVIII, XIX y XX, adición del Cap. IV al Título IV y de un artículo 123 Bis del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **22/11/2004**

XII 49 Se adiciona una fracción al artículo 56 y un artículo transitorio del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **25/11/2005**

XIII 3 Se adiciona el artículo 96 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **17/02/2006**

XIII 10 Se autoriza reformar y adicionar el artículo 116 Fracs. XX, XXI, adición del Cap. IV al Título V y de un artículo 123 Ter del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **07/04/2006**

XIII 36 Se autorizan las reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **21/11/2006**

XIV 1 Se reforman y adicionan los artículos 29 y 44 al 71, derogando los artículos 72 al 88 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **01/02/2007**

XIV 7 Se adiciona un párrafo quinto al artículo 29; una fracción quinta al artículo 31 y reforma de sus fracciones III y IV; se adiciona un párrafo segundo al artículo 34; se reforma el artículo 44 en sus fracciones III a la XXVII y la adición de las fracciones XXVIII a la XXX; se reforman los artículos 47 al 71, integrando los textos de los artículos 72 al 74, en lugar de los derogados en estos numerales del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **28/02/2007**

XIV 12 Se autorizan reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **15/06/2007**

XIV 14 Se aprueba la adición al artículo 110 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **14/08/2007**

XIV 36 Se aprueban reformas y adiciones a los artículos 13 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **28/11/2007**

XIV 39 Se autoriza el nombre de la Comisión Colegiada y Permanente de Asistencia Social por el de Desarrollo Social y Humano. **28/11/2007**

XV 15 Se aprueban adiciones y reformas al artículo 121 de Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal. **29/04/2008**



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015